

LA SERENA, 20 AGO 2025

DECRETO N° 1793 /

VISTOS:

El Certificado N° 09, de fecha 7 de agosto, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.402, de 6 de agosto, ambas de 2025, de entregar la distinción "Medalla Ciudad de La Serena"; el decreto alcaldicio N° 1361, de fecha 27 de junio, modificado por el decreto alcaldicio N° 1557, de fecha 18 de julio, ambos de 2025, que abrió el plazo para presentar postulaciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha postulado para la Medalla Ciudad de La Serena a doña Lidia Yáñez Oróstegui, de 92 años, por ser la única residente de La Pampa, con vida, que pertenece a los primeros colonos de los huertos familiares del sector. Fue reconocida por ser la última floricultora del tradicional clavel pampino. Y homenajeada en el 12° Aniversario del Centro Comunitario y Cultural de Cuatro Esquinas, por su legado y aporte al patrimonio cultural local.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la distinción **MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA** a doña **LIDIA YÁÑEZ ORÓSTEGUI** de 92 años, por ser la única residente de La Pampa, con vida, que pertenece a los primeros colonos de los huertos familiares del sector. Fue reconocida por ser la última floricultora del tradicional clavel pampino. Y homenajeada en el 12° Aniversario del Centro Comunitario y Cultural de Cuatro Esquinas, por su legado y aporte al patrimonio cultural local.
2. **ENTRÉGUENSE** personalmente la distinción en la ceremonia que se realice con tal efecto.
3. **INSCRÍBASE** el otorgamiento en el registro especial "Medalla Ciudad de La Serena", que tiene a cargo la Secretaría Municipal.
4. **NOTIFÍCASE** a doña Lidia Yáñez Oróstegui por carta certificada, lo que debe realizar el Secretario Municipal.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Lidia Yáñez Oróstegui
 - Dirección de Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Relaciones Públicas y Eventos
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DANB/MPVV/RAH/CAMT